

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1985/NGO/40  
22 de febrero de 1985

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
41º período de sesiones  
Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Exposición escrita presentada por la Federación Mundial de Estudiantes Cristianos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social:

[21 de febrero de 1985]

La Federación Mundial de Estudiantes Cristianos, una organización no gubernamental fundada en 1895 y que cuenta con movimientos nacionales asociados y afiliados en cerca de 90 países, ha seguido con particular atención la situación de los derechos humanos en Chile, sobre todo a raíz del golpe de estado perpetrado por sectores de las Fuerzas Armadas chilenas contra el Gobierno legítimamente constituido de Salvador Allende, en septiembre de 1973. La Federación, conjuntamente con otras organizaciones no gubernamentales, y sobre todo con aquellas interesadas en la problemática de los jóvenes y estudiantes, ha denunciado reiteradamente las continuas violaciones de los derechos humanos que tienen lugar en ese país sudamericano, reiterando al mismo tiempo el derecho inalienable del pueblo chileno a construir una sociedad justa y democrática.

En ocasión de celebrarse el 41º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Federación quiere referirse a tres elementos de la presente situación chilena que le parecen especialmente graves y alarmantes: i) la tortura; ii) las condenas a muerte; y iii) los supuestos "enfrentamientos".

GE.85-11101

## I. Torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

Recientemente la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó una Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Este es, indudablemente, un importante paso de avance en la lucha por el respeto a la integridad física y moral del individuo, y demuestra que hoy existe una mayor sensibilidad en la comunidad internacional para repudiar y condenar todo tipo de tortura y maltratos contra la persona humana. Es lamentable, sin embargo, que la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes se sigan aplicando sistemáticamente en Chile.

Durante 1984 -según informes de organizaciones humanitarias chilenas como la Vicaría de la Solidaridad, la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH) y el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), así como de organizaciones de estudiantes como la Unión Nacional de Estudiantes Democráticos (UNED)- la tortura física y psicológica ha aumentado en grados alarmantes. Los organismos de seguridad, particularmente la Central Nacional de Informaciones (CNI), continúan torturando a todos aquellos que tienen la desgracia de caer en sus manos. A manera de ilustración, nos referiremos aquí únicamente a los casos de dos estudiantes chilenos: Freddy Ernesto Paredes Riveros y Gloria Elizabeth Bascuñán Leyton\*.

Paredes Riveros, de 22 años, secretario general de la Federación de Estudiantes de Antofagasta, fue detenido el 22 de agosto de 1984 por agentes de la CNI. Según el testimonio de su madre a la Comisión Chilena de Derechos Humanos, el estudiante Paredes Riveros fue brutalmente golpeado y se le aplicó corriente eléctrica en los genitales y el recto. Como consecuencia de ello, Freddy Paredes Riveros tiene dificultades para caminar, fuertes dolores de cabeza, lesiones internas y el ojo derecho con derrame. Actualmente se encuentra recluido en la cárcel pública de Antofagasta.

La estudiante universitaria Bascuñán Leyton, de 24 años, fue detenida por personas vestidas de civil el pasado 18 de septiembre de 1984. Conducida a un recinto secreto, fue asimismo brutalmente golpeada, torturada y violada, mientras se le sometía a un interrogatorio sobre dirigentes estudiantiles de la Universidad Católica de Chile. Posteriormente se la dejó en libertad en Avenida Kennedy esquina a Manquehue, en Santiago.

## II. Condenas a muerte

En 1984 los Tribunales Militares solicitaron la pena de muerte para 12 personas, entre ellas dos mujeres. Asimismo, utilizando el decreto-ley 3655, dictado por las autoridades militares, que permite convocar los llamados Consejos de Guerra para juzgar personas en tiempos de paz, se ha solicitado también la pena de muerte para otras tres personas. Las 15 personas a que nos hemos referido, y cuyos nombres incluimos a continuación, han presentado denuncias ante los tribunales según las cuales todas las "confesiones" obtenidas por las fuerzas de seguridad, sobre las cuales se basa la acusación y la petición de pena de muerte, lo fueron por medio de torturas.

---

\* Estos dos casos han sido denunciados a la justicia por la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

- Carlos García Herrero (4)\*
- Víctor Zúñiga Arellano (4)
- Rodolfo Rodríguez Moraga (2)
- Miriam Ortega Araya (2)
- Juan Gajardo Ortiz (2)
- Cecilia Radrigán Plaza
- Raúl Castro Montañares
- Fernando Rebeco Soto
- Pedro Burgos Ibañez
- Fermín Montes García
- Gonzalo González Quiroga
- Rolando Cartagena Córdoba
- Jorge Palma Donoso
- Carlos Araneda Miranda
- Hugo Marchant Moya

### III. "Enfrentamientos"

A partir de las informaciones disponibles resulta evidente que los llamados "enfrentamientos" constituyen una nueva modalidad puesta en práctica por las fuerzas de seguridad del régimen chileno para la eliminación física de sus opositores. Esta modalidad ha venido a sustituir en alguna medida la vieja técnica de las desapariciones.

En los supuestos "enfrentamientos" la víctima es la responsable de su propia muerte, en la medida en que es ella (la víctima) quien "enfrenta" a las fuerzas represivas.

El caso de Patricio Sobarzo, un miembro del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) es ilustrativo de esta realidad. Sobarzo se encontraba realizando un estudio sobre los llamados "enfrentamientos" cuando él mismo fue víctima de un "enfrentamiento" con agentes de la CNI el 2 de julio de 1984. El CODEPU interpuso ante los tribunales una querrela por asesinato y, en conferencia de prensa, acusó a la CNI de ser la única responsable de la muerte de Patricio Sobarzo. El resultado: el CODEPU fue acusado por "injurias contra la CNI".

Con respecto a los "enfrentamientos", la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH) ha llegado a las siguientes conclusiones:

"1. En todos los casos de supuestos enfrentamientos que se han denunciado, no hay heridos ni sobrevivientes.

2. En estos supuestos enfrentamientos -todos producidos con agentes de la CNI, a excepción de un caso con Investigaciones-, no se han registrado heridos por parte de los servicios de seguridad, aun cuando, en la mayoría de los casos, la versión de la CNI ó de Investigaciones indica que los muertos eran extremistas altamente peligrosos y fuertemente armados.

---

\* Las cifras entre paréntesis indican el número de penas de muerte solicitadas. Sólo se indica cuando se solicita más de una.

3. La versión del enfrentamiento está acompañada a menudo de otros antecedentes también falsos; como por ejemplo: allanamiento en que supuestamente se encuentran armas, explosivos o documentación subversiva que compromete a las víctimas.

4. La versión de los familiares de las víctimas o de los testigos presenciales de los hechos, difiere absolutamente de la versión entregada a la opinión pública por los servicios de seguridad.

5. Aun cuando, en la mayoría de los casos, existen pruebas contundentes acerca de la falsedad de la versión inicial de los organismos de seguridad, en ninguno de ellos se han logrado esclarecer judicialmente las circunstancias reales de la muerte, ni someter a proceso a los culpables."

Según el CODEPU, en 1984 se produjeron 22 muertes en supuestos enfrentamientos, entre ellas dos mujeres. Uno de estos "enfrentamientos", en el que resultó muerto Mario Ernesto Mújica Barrios, de 32 años, tuvo lugar el 24 de agosto de 1984. Según la versión oficial del intendente de la octava región, "... en la provincia de Bio-Bio, ciudad de los Angeles, se produjo un enfrentamiento cuando personal de seguridad procedía a allanar el inmueble ubicado en Bombero Carlos Vihmeister 841, donde fue muerto un extremista que disparó cuando éstos intentaban su detención". Testigos oculares aseguraron haber visto llegar a Mújica Barrios junto a varios civiles en un jeep; y como, después que éste fue introducido en la casa, se escucharon varios disparos. Los mismos testigos afirmaron que, posteriormente, los civiles introdujeron bultos en la casa\*.

Estas prácticas no sólo contradicen sino que violan groseramente todos los tratados y convenciones sobre el respeto a los derechos humanos y a la integridad física y moral del individuo, tratados y convenciones que el Gobierno de Chile ha refrendado y prometido solemnemente respetar en distintos foros internacionales.

La Federación Mundial de Estudiantes Cristianos, que cuenta entre sus objetivos el de promover la paz y la justicia en y entre las naciones, llama a esta Comisión de Derechos Humanos, en su 41º período de sesiones, a analizar las repetidas y documentadas denuncias de violaciones de los derechos humanos en Chile, y a proclamar el derecho del pueblo chileno a una sociedad que garantice el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en ese país sudamericano.

---

\* Este caso ha sido denunciado públicamente por la Comisión Chilena de Derechos Humanos.